

OTROSÍ ACLARATORIO N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IDPC-PS-284-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DIS3TECH S.A.S

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADOR(A) DEL GASTO DESIGNADO	JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
CEDULA ORDENADOR DEL GASTO	71.722.121 de Medellín
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante Resolución N° 57 del 9 de febrero de 2016 y posesionado con acta del 09 de febrero de 2016
OBJETO	"CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"
CONTRATISTA	DIS3TECH S.A.S
NIT	800.047.710-6
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$99.300.000)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.
PLAZO DE LA PRORROGA	CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
FECHA DE INICIO:	13 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA:	28 de febrero de 2021
SUPERVISIÓN:	AURA LOPEZ SALAZAR- PROFESIONAL ESPECIALIZADA

OTROSÍ ACLARATORIO N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IDPC-PS-284-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DIS3TECH S.A.S

CONSIDERACIONES:

1). Que por medio de la comunicación No. 20205000043473 del 21 de Agosto de 2020, la Subdirección de Gestión Corporativa de la entidad, solicitud la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. IDPC-PS- 284-2020, suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC con DIS3TECH S.A.S con NIT. 800.047.710-6. 2.) Que una vez revisada la minuta de “adición y prórroga No. 1” publicada en la plataforma de SECOP II el día 07 de septiembre de 2020, se identificó que por error involuntario de la administración se estipuló dentro de la minuta, que esta se trataba de una adición y prórroga, cuando en realidad corresponde ÚNICAMENTE , correspondió a la prórroga No. 1 del contrato IDPC-PS-284-2020, por un plazo de CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS. 3). Considerando las competencias y responsabilidades establecidas en el artículo 7 del Acuerdo No. 001 de 2019 de la Junta Directiva del IDPC a la OFICINA ASESORA JURIDICA, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales anteriores y en cumplimiento de las funciones y competencia, procederá a realizar la respectiva aclaración de la minuta del contrato Prestación de Servicios No. IDPC-PS-284-2020. 4) Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad acuerdan: **PRIMERA:** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural por medio de la Oficina Asesora Jurídica deja claridad que la minuta de “adición No. 1 y prórroga No. 1” publicada el día 07 de septiembre de 2020 en plataforma de SECOP II, no corresponde a una adición, sino ÚNICAMENTE a la prórroga No. 1 del contrato IDPC-PS-284-2020, por un plazo de CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.

Proyectó: Paola Andrea Contreras Velasquez – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Revisó y aprobó: Gladys Sierra Linares– Jefe Oficina Asesora Jurídica 